Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, trece (13) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Manuel Senon Pérez Buelvas
Demandado	Hugo Alexander Roldán
Radicado	05154 31 12 001 2013-0002200
Asunto	Reconoce Personería tiene revocado poder y Rechaza recurso por extemporáneo
Interlocutorio No.	372

En atención al poder otorgado por el demandante al abogado DAIME ROCHE ATENCIA con cédula de ciudadanía 15.305.710 y T.P. número 56.811 del C.S.J se le reconoce personería con las facultades otorgadas. Consecuentemente, se tiene revocado el poder al abogado SIGIFREDO CORDOBA JULIO; por lo tanto, no es procedente aceptar la renuncia presentada.

Finalmente, se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el nuevo apoderado del demandante; toda vez que, la providencia atacada se profirió dentro de la audiencia del artículo 77, realizada el 30 de octubre de 2020, y el apoderado de la fecha, estuvo conforme con lo allí decidido. Como consecuencia de lo anterior, es improcedente el recurso formulado subsidiariamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

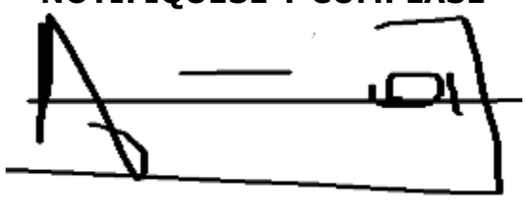

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

nmv

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05ad489b784d11755bb8d018fc2a77bf45473a9991843a1ba6d2629cd338ba8**

Documento generado en 13/01/2021 02:32:07 p.m.